

Río Gallegos, 24 de agosto del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05247-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la rescisión del contrato de locación de servicios firmados entre esta Universidad y la Sra. Claudia Salomé VIVAR, a partir del día 1° de septiembre del año 2005;

Que dicho tramite se fundamenta en que de acuerdo a lo informado a fojas 2 por el señor Rector se cambiará la modalidad de contratación a partir del día 1° de septiembre del año 2005;

Que por lo expuesto se considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

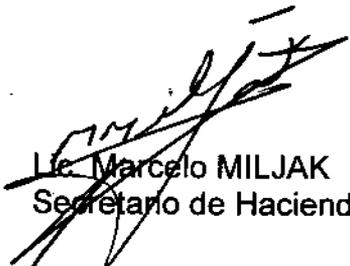
Por ello;

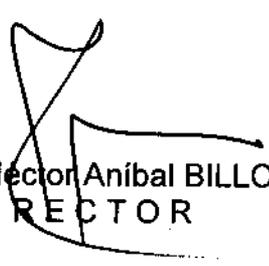
**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RESCINDIR, el Contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y la Sra. Claudia Salomé VIVAR (D.N.I. N° 26.324.356) a partir del día 1° de septiembre del año 2005, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-




Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración


Ing. Hector Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION**N° 550****-2005.-**